

S E C R E T A R Í A. Noviembre 9 de 2023. En la fecha informo que el curador *ad litem* designado, doctor Luis Fernando Aristizábal Mejía, aceptó esa postulación. Se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

A su vez, se deja constancia que el titular del Despacho estuvo en uso de permiso especial de estudio otorgado por el Consejo Seccional del Valle del Cauca, del 8 al 10 de noviembre (Resolución N° CSJVAR23-796 del 25 de julio de 2023).


Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

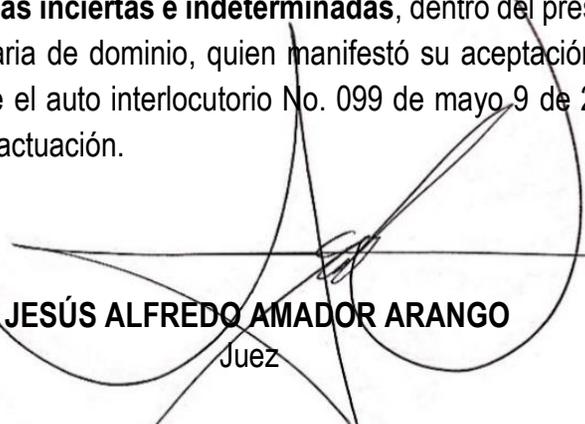
El Cairo, Valle del Cauca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 205

Proceso. Prescripción extraordinaria de dominio/menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2023 00015 00.

Recibido el escrito que precede del doctor **Luis Fernando Aristizábal Mejía**, designado como curador *ad litem* de los ciudadanos **Oscar Hernando Cardona Holguín, Luz Amparo Rincón Giraldo, Yulie Selvy Carrillo Rincón y Ramón Páez Mejía, y demás personas inciertas e indeterminadas**, dentro del presente proceso de prescripción extraordinaria de dominio, quien manifestó su aceptación, se dispone en consecuencia notificarle el auto interlocutorio No. 099 de mayo 9 de 2023, enviándole igualmente el link de la actuación.

Notifíquese,


JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f40d7324c633249015c481d7bd614686a8eef451c1a87b4371e58a04e5f4bf2**

Documento generado en 14/11/2023 10:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>